

29 de junio de 1999

Proceso Contencioso  
Administrativo de  
Plena Jurisdicción.

Objeción al Escrito de

Pruebas. El Lcdo. Carlos Ayala en representación de Erasmo Hernández, para que se declare nula, por ilegal, el acto contenido en la Notificación N°03094 de 25 de septiembre de 1997, realizada por la Directora Nacional de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República y para que se hagan otras declaraciones.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

Con fundamento en el artículo 1255 del Código Judicial concurrimos respetuosamente ante Vuestro Alto Tribunal de Justicia, con el propósito de presentar nuestra objeción al escrito de pruebas formulado por el Licdo. Carlos Ayala, en representación de Erasmo Hernández.

La objeción se centra en la prueba documental identificada con la número uno, ya que consideramos que no es relevante la identificación de las personas que conformaron la Comisión de Reconsideración y la de Apelación, para determinar si la Reclasificación del cargo se ajustó o no a los parámetros consignados en las disposiciones jurídicas emitidas al efecto, por lo que la prueba es inconducente.

Fundamento de Derecho: Artículos 772 y 773 del Código Judicial.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Licda. Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración

AMdeF/8/mcs

Licdo. Víctor L. Benavides P.  
Secretario General